

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

11248 *ORDEN de 3 de abril de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.464, interpuesto contra este Departamento por «Panificadora Pan-Bu, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 14 de febrero de 1986 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.464, promovido por «Panificadora Pan-Bu, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa por infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad mercantil «Pan-Bu, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Subsecretaría para el consumo, de 19 de noviembre de 1982, así como frente a las también Resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fechas 9 de agosto y 21 de diciembre, ambas de 1983, estas últimas declarando la inadmisibilidad del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tales Resoluciones por su conformidad a Derecho en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 3 de abril de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

ADMINISTRACION LOCAL

11249 *RESOLUCION de 1 de abril de 1986, del Ayuntamiento de Buenavista del Norte (Tenerife), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el proyecto «Centro de EGB» de ocho unidades en el barrio de la Cuesta, en este término municipal.*

Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto «Centro de EGB» de ocho unidades en el barrio de la Cuesta, del término municipal de Buenavista del Norte, por Decreto 47/1986, de 14 de marzo («Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias» número 34 del 21), a efectos de expropiación forzosa el levantamiento de las actas previas a la ocupación prevista en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se llevará a cabo el octavo día hábil siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en las fincas objeto de expropiación y para cuyo acto se cita a los propietarios y demás persona afectadas y que pudieran ostentar algún derecho sobre las mismas.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos deberán concurrir personalmente o debidamente representados acreditando su personalidad y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa a la titularidad de los derechos que aleguen, a tenor de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

De conformidad con el mismo artículo antes citado párrafo segundo, los interesados podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

ANEXO

Propietarios y bienes afectados

Polígono	Parcela	Propietario	Lindero	Superficie m ²	Afección
9	196	Ayuntamiento de Garachico	N, carretera Palmar; S, resto finca matriz; E, carretera Palmar; O, don José González Gorrín	2.334	Total
9	197	Don José González Gorrín	N, carretera Palmar; S, resto finca matriz; E, Ayuntamiento de Garachico; O, resto finca matriz	169	Total
9		Proc. deslinde entre Ayuntamiento de Garachico y don José González Gorrín	N, carretera Palmar y resto finca; S, resto de finca; E, parcela 2 y Hospital Garachico; O, parcela 4, don José González Gorrín y resto de la finca en conflicto	2.478	Total
9	195	Don Sebastián Hernández del Rosario	N, carretera Palmar; S, finca matriz; E, carretera Palmar; O, parcela 2, propiedad Hospital	544	Total

Buenavista del Norte, 1 de abril de 1986.-El Alcalde.-El Secretario accidental.-6.101-E (25155).

11250 *RESOLUCION de 28 de abril de 1986, del Cabildo Insular de Tenerife, por la que se señalan fechas para las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de depósito regulador de Buen Paso en el término municipal de Icod de los Vinos.*

Aprobado el proyecto de depósito regulador de Buen Paso en el término municipal de Icod de los Vinos, incluido en el Plan de Balsas de Tenerife, y declarada la urgente necesidad de ocupación de los bienes necesarios para las obras con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, según resolución del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1981, la Presidencia de este Cabildo ha dispuesto, en ejecución de acuerdo corporativo, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y demás bienes y derechos incluidos en el anexo que se inserta a continuación. El acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de Icod de los Vinos los días 19, 20 y 21

de mayo del corriente año, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso de estimarse necesario.

Hasta la fecha señalada para el acto, los interesados podrán formular, por escrito ante esta Corporación, cuantas alegaciones consideren oportunas al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al momento de relacionar los titulares o derechos afectados.

Deberán asistir los interesados personalmente, o bien, representados por personas debidamente autorizadas, aportar el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de la titularidad y recibos de contribución de los dos últimos años que correspondan a la finca afectada. Podrán concurrir, si así lo desean, asistidos por Perito y Notario, con gastos a su cargo.

Se advierte a los afectados que su incomparecencia no producirá la suspensión del acto.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de abril de 1986.-El Secretario.-Visto bueno: El Presidente.-7.907-E (23424).